Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de febrero de 2018.

Vistos los autos: "Pérez, Oscar Benjamín s/ recurso de casación".

Considerando:

Que en razón de que podría encontrarse prescripta la acción en los autos principales, corresponde ordenar la suspensión del trámite del presente recurso extraordinario a las resultas de la decisión que al respecto tomen los jueces de la causa.

Por ello, se resuelve: Suspender el trámite de este recurso extraordinario, hasta la resolución definitiva de la cuestión de prescripción. Notifíquese y devuélvase los autos principales al tribunal de origen, a sus efectos.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAÚL ZAFFARONI

CARMEN M. ARGIBAY
(en disidencia)

DISI-//-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

-//-DENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA DOCTORA DOÑA CARMEN M. ARGIBAY

Considerando:

Que al caso resultan aplicables, en lo pertinente, las consideraciones vertidas en la causa "Fiscal c/ Vega, Adrián Raúl s/ retención indebida", disidencia de la suscripta (Fallos: 328:4497), a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitirse en razón de brevedad.

Por ello, se declara improcedente el recurso extraordinario concedido. Hágase saber y devuélvanse los autos al tribunal de origen.

Carmen M. Argibay

CARMEN M. ARGIBAY

Recurso extraordinario interpuesto por el **Dr. Diego Ferrari, defensor particular de Oscar Benjamín Pérez.**

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Sala I de la Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial de San Martín y Sala III del Tribunal de Casación Penal.**